

ORDENANZA Nro 53/02

VISTO:

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica N° 4466/89 de los Municipios, en su artículo 144, incisos “b y d”, y.....

CONSIDERANDO:

Los constantes reclamos de parte de los vecinos de nuestro pueblo, turistas, transeúntes permisionarios de los espacios asignados, del Mercado municipal, en forma reiterativa. Sobre los residuos que se amontonan de los barrenderos de las calles, como los que depositan los de los boxes del predio, por todo ello.....

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nro 53/02.

ARTICULO 1°:

Impóngase al Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, hacer levantar en forma definitiva la acumulación de residuos en el sector de acceso de vehículos del Mercado Municipal sobre calle Bolívar.

ARTICULO 2°:

Establézcase la desinfección permanente de los lugares, garantizando el buen estado de conservación higiénica, por los productos que se comercializan por partes de los feriantes.

ARTICULO 3°:

Regístrese, Comuníquese y de cumplida archívese.

ARTICULO 4°:

De forma.

SALA DE SESIONES, 21 DE AGOSTO DE 2002.-

OSVALDO GABRIEL VARGAS

Secretario Parlamentario

RAMON ALFREDO LIMA

Presidente Concejo Deliberante